



Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Y OTRO

Demandados: ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS JOSE S.A.S. Y OTRO

Radicación: 44001310300220180005600

En atención al memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante, en el que solicita el Embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener ESTACION DE SERVICIO LOS JOSE SAS, identificado(a) CC o NIT No 825001598, en depósitos en cuenta corriente, de ahorro o CDT, en el Banco de Bogotá de esta ciudad.

Por ser procedente la solicitud conforme a lo consagrado en el artículo 599 del CGP decrétese el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener ESTACION DE SERVICIO LOS JOSE SAS, identificado(a) CC y/o NIT No 825001598, en depósitos en cuenta corriente, de ahorro o CDT, en el Banco de Bogotá de la ciudad de Riohacha, La Guajira.

El anterior embargo exceptuando los dineros, montos y bienes inembargables de conformidad con el artículo 594 ibídem.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes oficiando a la citada entidad para que en cuanto recepcionen el presente documento den cumplimiento a esta orden judicial con las previsiones del parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P.

Limítese la cuantía de la medida a la suma de \$188.873.491. de conformidad a lo consignado en el numeral 10 de del artículo 593 de CGP.

**Notifíquese y Cúmplase**

**Firmado Por:**

**Yeidy Eliana Bustamante Mesa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002 Oral**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc38eb9fc16c18e6e5cb769a34c71898b47af73b596c48374e40f5775d49d0c4**

Documento generado en 28/11/2023 03:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>